



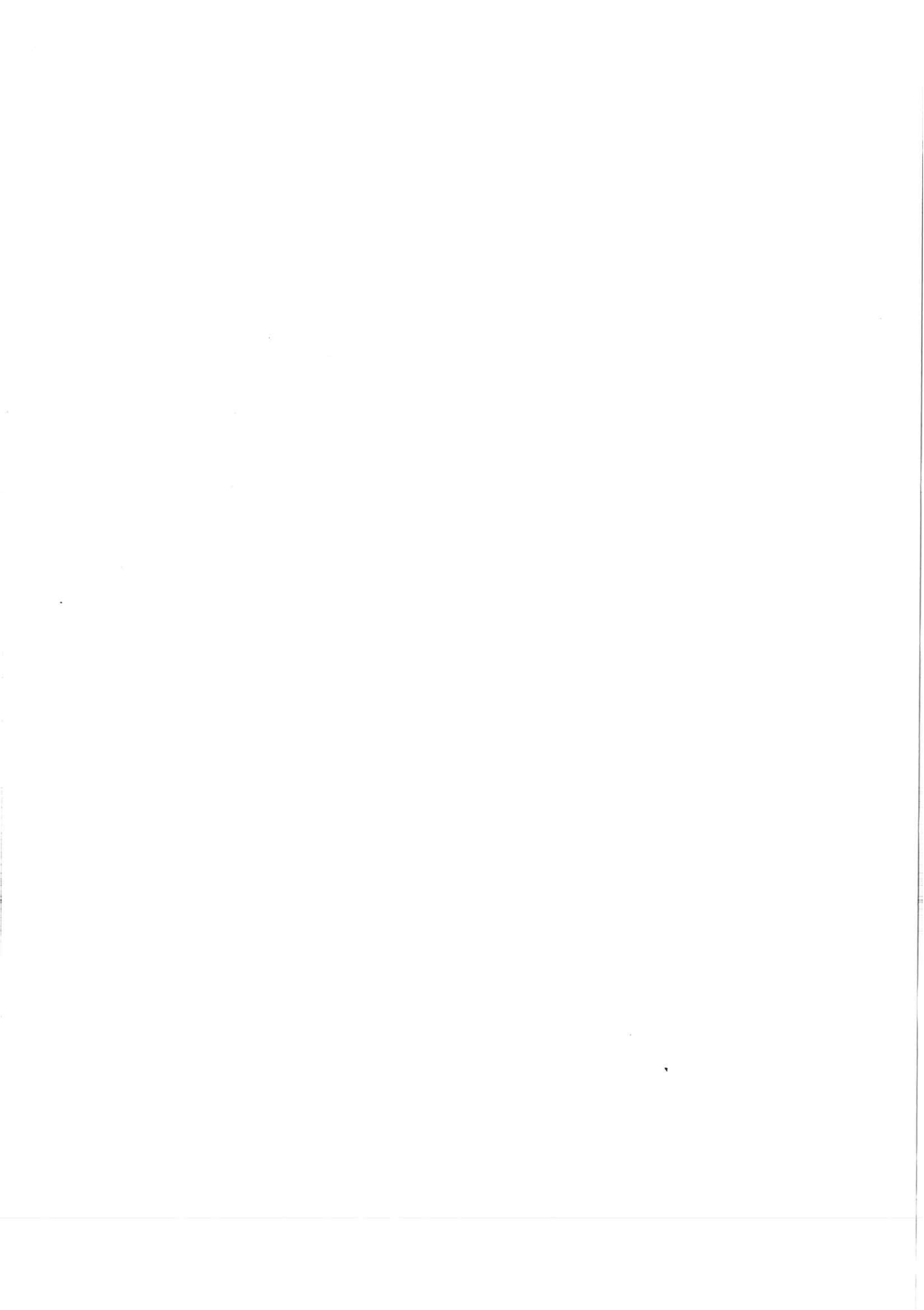
**Villa
Gesell
MUNICIPALIDAD**

BOLETÍN MUNICIPAL

**MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA
GESELL**

Jefatura de Gabinete

**Boletín N° 1267
12 de enero de 2021**





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0001

Villa Gesell, 04 ENE 2021

VISTO: La necesidad de dotar a las cajas municipales de una asignación de dinero fijo en concepto de cambio; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 107º de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece que la Administración General corresponde al Departamento Ejecutivo;

Que la dotación de dinero chico para cambio es una de las facultades generales de la Administración;

Que por su parte las cajas municipales, conforme el principio de anualidad presupuestaria, deberá reintegrar esta suma con anterioridad al cierre del Ejercicio 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ASIGNASE la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000) como ----- cambio de cajeros conforme a la distribución que por cajas e importe se establece a continuación:

CAJA MUNICIPALIDAD:.....\$ 5.000.-

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0002

Villa Gesell 04 ENE 2021

VISTO: La necesidad de la reapertura de las Cajas Chicas existentes en el Ejercicio Anterior; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires aprueba la reapertura de las mismas;
Que la Contaduría Municipal labró el correspondiente informe;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: PROCEDASE a la reapertura de las Cajas Chicas correspondientes a las siguientes áreas municipales:

ÁREA	RESPONSABLE	MONTO
TESORERIA MUNICIPAL	JORGE, Silvia	\$ 25.000
CORRALON SUR	GUTIERREZ, Rodolfo	\$ 15.000
TURISMO	FELICE, Emiliano	\$ 15.000
HOSPITAL	ANGELINI, Leonardo	\$ 15.000
CASA DE VILLA GESELL	MENEGHETTI, Aida	\$ 10.000
ACCION SOCIAL	BENITEZ, Analia	\$ 15.000
CULTURA	ARTIEDA, Manuel	\$ 10.000
H.C.D.	ESCOBAR, Marcela	\$ 10.000
OSBA	IANNUZZI, Pedro	\$ 15.000
OBRAS PUBLICAS	ZUBIARRAIN, Miguel	\$ 15.000
OBRAS Y SERV. PUBLICOS	MAGNANI, Ricardo Daniel	\$ 15.000
PLANEAMIENTO	GALLI, Gerardo	\$ 15.000
SEGURIDAD	ANDERSEN, Mauricio	\$ 15.000
TRANSITO	JORDAN, Pablo	\$ 15.000
DEPORTES	SANCHEZ, Patricio	\$ 10.000
SERVICIOS PUBLICOS	KOMAC, Marcos	\$ 15.000
AREA DE LA MUJER	CHIRINO, Sandra	\$ 7.000
SECRETARIA DE SALUD	ROMERO VEGA, L	\$ 15.000
DIRECCION DE COORDINACION	PIÑEIRO, Daniel	\$ 15.000
DIRECCION DE PAISDAJISMO	LARRE, Carlos	\$ 15.000
DIRECCION DE GOBIERNO	TINEO, Sofía	\$ 10.000

ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN. Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell,

04 ENE 2021

0003

VISTO: La necesidad de actualizar la designación de los agentes que actuarán en calidad de órgano rector de los diversos sistemas que conforman el RAFAM; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran en funciones agentes que mantendrán sus actuales cargos;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MANTENGANSE como Responsables y Subresponsables de ---
----- los siguientes Sistemas Implementados a través de la Reforma Administrativa Financiera en el ámbito de la Municipalidad de Villa Gesell a los siguientes agentes:

- Sistema Presupuestos: Secretario de Hacienda
- Sistema de Contabilidad: Contador Municipal
- Sistema de Tesorería: Tesorera (Responsable); Sub Tesorera (Sub responsable)
- Sistema de Crédito Público: Contador Municipal
- Sistema Inversiones Públicas: Secretaría de Planeamiento
- Sistema de Administración de Personal: Director Personal

ARTICULO 2º: ESTABLECESE como Responsables y Subresponsables de ----
----- los Sistemas Implementados de la reforma Administrativa Financiera a los siguientes agentes:

- Sistema de Contrataciones: Jefe de Compras (Responsable);
- Sistema de Administración de Bienes Físicos: Contador Municipal. -
- Sistema de Administración de Ingresos Públicos: Secretaría de Hacienda

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



0004

Villa Gesell, 04 ENE 2021

VISTO: El decreto Municipal N° 397/13 y la modificación efectuada 591/18 Reglamentario de las compensaciones por Viáticos y Movilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario adecuar la normativa a fin de clarificar la correcta interpretación de los parámetros de liquidación de viáticos y movilidad para el personal de la Administración Municipal;

Que debido a la manifestación de los agentes y funcionarios respecto a la necesidad de adecuar los valores de los viáticos conforme los precios de mercado en función a los costos de alojamiento y comidas a efectuar en los lugares de comisión municipal;

Que por lo tanto es necesario adecuar los valores de liquidación de viáticos y movilidad establecidos en el Artículo 3° del Decreto Municipal N° 591/18;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Modificase el Artículo 3º Del Decreto 591/18 el cual quedará redactado de -----la siguiente manera:

ARTICULO 3º: La liquidación del viatico se practicará de acuerdo al horario de salida y ----- llegada, de la siguiente forma: se tomará como base de cálculo la hora de salida y se considerará un día el transcurso de veinticuatro (24) horas a partir del horario de salida, teniendo en consideración a los efectos de la liquidación que el destino de la comisión supere o no los doscientos (200) km.

A. COMISIONES EN LUGARES DISTANTES DE 200 KM

Se incluyen los gastos de alojamiento, almuerzo, cena y varios del día, debiendo liquidarse por categoría y por día las escalas expuestas a continuación:

A1:

CATEGORIA	VIATICO
1	3056.60
2	2169.20
3	2070.60

Se incluye en este importe la fracción horaria superior a catorce (14) horas. -----

A2:

Si la fracción horaria quedare comprendida entre ocho (8) y catorce (14) horas, corresponderá aplicar la escala detallada a continuación:

CATEGORIA	VIATICO
1	974.40
2	765.60
3	739.50



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0004

A3:

Las fracciones horarias que excedan el cálculo en días y la fracción sean inferiores a ocho (8) horas, se abonaran por hora de acuerdo a los valores que se detallan:

CATEGORIA	VIATICO POR HORA
1	76.15
2	69.08
3	64.49

B: COMISIONES EN LUGARES DISTANTES A MENOS DE 200 KM

Se incluyen los gastos de alojamiento, almuerzo, cena y varios del día, debiendo liquidarse por categoría y por día las escalas expuestas a continuación:

B1:

CATEGORIA	VIATICO
1	1656.48
2	1301.52
3	1257.15

Se incluye en este importe la fracción horaria superior a catorce (14) horas.-----

B2:

Si la fracción horaria quedare comprendida entre ocho (8) y catorce (14) horas, corresponderá aplicar la escala detallada a continuación:

CATEGORIA	VIATICO
1	739,50
2	683,24
3	626.98

B3:

Las fracciones horarias que excedan el cálculo en días y la fracción sean inferiores a ocho (8) horas, se abonaran por hora de acuerdo a los valores que se detallan:

CATEGORIA	VIATICO
1	73.45
2	54.49
3	52.20

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y -----
----- por el Señor Secretario de Hacienda. -----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese. -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0005

Villa Gesell, 04 ENE 2021

VISTO: El Decreto 2450 de fecha 11 de septiembre de dos mil catorce (2014); y

CONSIDERANDO:

Que por los mismos se reglamentó el Anticipo de Fondos y Cajas Chicas;

Que el Señor Contador Municipal solicita la modificación del Artículo 7º del Decreto 2450/14 que establece los montos tope de las Cajas Chicas y de los gastos individuales;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: MODIFICASE el Artículo 7º del Decreto Nº 2450 de fecha 11 de ---
----- septiembre de dos mil catorce (2014) el que quedará redactado de la siguiente forma:

ARTICULO 7º: El monto de las cajas chicas a constituir no podrá superar la suma
----- de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) y estarán limitadas a gastos individuales que no superen los PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000).-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0011

Villa Gesell,

04 ENE 2021

VISTO:

El Expediente Municipal 4124-5349, año 2020, iniciado por el Secretario de Seguridad mediante el cual solicita la contratación de un asesor de Seguridad en Playa para la realización de asesoramiento de la misma, Dirección del Operativo en Playa y manejo de agentes afectados; y

CONSIDERANDO:

Que la Asesoría Letrada indica que la Secretaria de Seguridad se ha declarado incompetente para la atención del servicio solicitando la contratación del Sr. ZULKOVSKI, Marcelo;

Que el Artículo 148° de la Ley Orgánica de las Municipalidades se refiere a la contratación de profesionales para realizar tareas relacionadas a obras públicas;

Que se da en las actuaciones las circunstancias muy especiales para contratar el trabajo;

Que en el caso que nos ocupa no corresponde la aplicación de los honorarios a pagar no están regidos por el Artículo 161 bis del reglamento de contabilidad habida cuenta que la profesión solicitada no tiene colegio profesional que lo avale habilitando el ejercicio profesional directamente el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires cuestión probada a 2 y 3 del alcance al expediente original;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1°: CONTRATESE al Sr. ZULKOVSKI, Marcelo, D.N.I N° 17.812.840, como ---
-----Asesor de Seguridad en Playa para aconsejar sobre la misma, Dirección
de Seguridad en Playa y manejo de agentes afectados.-----

ARTICULO 2° Téngase por Excusada la Secretaria de Seguridad a fin de efectuar la ----
-----contratación.-----

ARTICULO 3°: Reconocer la fecha de inicio de las prestaciones a partir del 1° de enero --
-----y hasta el 30 de abril de dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete, por el --
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Andersen Mauricio Oscar
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0012

Villa Gesell, 04 ENE 2021

VISTO: El Expediente 4124-5095, letra C, año 2020 iniciado por la Cámara de Concesionarios de Playa;

CONSIDERANDO:

Que a fojas 1 informa que se acordó un aumento del veinte por ciento (20%) el valor de la carpa en relación a la temporada 2019-2020;

Que a fojas 5 la Dirección de Asesoría Legal aconseja por lo tanto un aumento del canon para la temporada 2020-2021 del veinte por ciento (20%) en relación a la temporada anterior;

Que asimismo es necesario establecer las fechas de vencimiento del cobro del mencionado canon;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCREMENTESE el valor del canon de las Unidades Turísticas Fiscales en un veinte por ciento (20%) de lo abonado por la temporada 2019-2020, en un todo de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones y de los contratos de concesión, para la temporada 2020-2021.

ARTICULO 2º: DEJASE establecido el vencimiento del pago del canon de las Unidades Turísticas Fiscales para la temporada 2020-2021 las siguientes fechas:

CUOTA	VENCIMIENTO
1	15/01/21
2	12/02/21

ARTICULO 3º: Remítase copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0020

Villa Gesell, 05 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4810, año 2020, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2580/20 se efectuó el llamado a la licitación privada N° 23/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE MONTE RINCON";

Que no habiéndose presentado oferente en la mencionada licitación se aconseja efectuar un segundo llamado;

Que tales circunstancias constituyen motivos suficientes para declarar desierta la presente licitación, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE desierta la Licitación Privada N° 23/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE MONTE RINCON".

ARTICULO 2º: EFECTUESE el segundo llamado de la Licitación Privada N° 23/20 para la "ADQUISICION DE MATERIALES GRUESOS PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE SALUD DE MONTE RINCON", siendo su apertura el día once (11) de enero de dos mil veintiuno (2021) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110116000 41.47.00 Materiales construcción.....\$ 2.500.600

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Handwritten signature of CPN Gustavo Victor Cimaco

CPN Gustavo Victor Cimaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Handwritten signature of Dr. Gustavo Barrera

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magnani Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0021

Villa Gesell, 05 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0001, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal los eventos en el marco de "PLAZA PRIMERA JUNTA ES VOLVER A ENCONTRARNOS ENERO 2021" que se llevara a cabo el mes de enero de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal los eventos en el marco de "PLAZA PRIMERA JUNTA ES VOLVER A ENCONTRARNOS ENERO 2021" que se llevara a cabo el mes de enero de dos mil veintiuno (2021).


ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

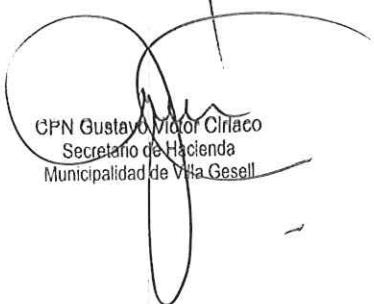
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0022

Villa Gesell, 05 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0002, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE TURISMO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal a "FAM PRESS ENERO 2021" que se llevara a partir del día 5 al 31 de enero del 2021;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal a "FAM PRESS ENERO - 2021" que se llevara a partir del día 5 al 31 de enero del 2021.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciftaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0023

Villa Gesell, 05 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0040, letra

U, año 2021, iniciado por la Señora UBEDA, Andrea; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora UBEDA, Andrea Celeste -
-----por la suma de PESOS SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 7.800)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0024

Villa Gesell, 05 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0041, letra R, año 2021, iniciado por la Señora ROJAS VAZQUEZ, Azucena; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ROJAS VAZQUEZ, -----
-----Azucena Elvira por la suma de PESOS QUINCE MIL
(\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0025

Villa Gesell, 05 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0066, letra C, año 2021, iniciado por la Señora CERNADA CABRERA, Silvia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora CERNADA CABRERA, ---
-----Silvia por la suma de PESOS TRECE MIL (\$ 13.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131°
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

SEN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0026

Villa Gesell, 05 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0065, letra

J, año 2021, iniciado por la Señora JIMENEZ, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora JIMENEZ, Natalia -----
-----Vanesa por la suma de PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000),
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0069

Villa Gesell, 06 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0027, letra S, año 2021, iniciado por Secretaría de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL TEATRO MUNICIPAL" que se llevaran a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, en paseo 108 entre avenidas 3 y 4;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y -----
-----ACTIVIDADES CULTURALES DEL TEATRO MUNICIPAL"
que se llevaran a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año,
en paseo 108 entre avenidas 3 y 4.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de
Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTERAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0070

Villa Gesell, 06 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0025, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LA DIRECCION DE PROMOCION DE LAS ARTES" que se llevaran a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, de 10:00 a 00:00 horas, en nuestra ciudad;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LA DIRECCION DE PROMOCION DE LAS ARTES" que se llevaran a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, de 10:00 a 00:00 horas, en nuestra ciudad.--

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.--

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.--

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

007 1

Villa Gesell,

06 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0022, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades en el marco de la "PLAYA DEPORTIVA 2021" que se llevara a durante los meses de enero a marzo del año dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las actividades en el -----
-----marco de la "PLAYA DEPORTIVA 2021" que se llevara a
durante los meses de enero a marzo del año dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELO CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0072

Villa Gesell,

06 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0028, letra S, año 2021, iniciado por SECRETARIA DE CULTURA; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación de la obra de teatro "NUESTRO AMIGO EL ESCORPION" que se llevara a durante el mes de enero del año dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación de la obra -----de teatro "NUESTRO AMIGO EL ESCORPION" que se llevara a durante el mes de enero del año dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Vider Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0073

Villa Gesell, 06 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0026, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA VILLA GESELL" que se llevaran a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, de 10:00 a 00:00 horas, en avenida 3 y paseo 140;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y -----ACTIVIDADES CULTURALES DE LA CASA DE LA CULTURA VILLA GESELL" que se llevaran a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, de 10:00 a 00:00 horas, en avenida 3 y paseo 140.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Striaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0074

Villa Gesell, 06 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0029, letra S, año 2021, iniciado por Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que solicita se declare de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL POLO CULTURAL SUR" que se llevaran a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, de 10:00 a 00:00 horas, en avenida 3 y paseo 140;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal todos los "EVENTOS Y ACTIVIDADES CULTURALES DEL POLO CULTURAL SUR" que se llevaran a cabo durante los meses de enero y febrero del corriente año, de 10:00 a 00:00 horas, en avenida 3 y paseo 140.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Jefe de Gabinete, el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0075

Villa Gesell, 06 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0024, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades en el marco de "PLAYA INCLUSIVA 2021" que se llevara a durante los meses de enero a marzo del año dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las actividades en el -----
-----marco de la "PLAYA INCLUSIVA 2021" que se llevara a
cabo durante los meses de enero a marzo del año dos mil veintiuno (2021).----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0080

Villa Gesell, 07 ENE 2021

2021; y

VISTO: El expediente 4124-087, año

CONSIDERANDO:

Que en la CLAUSULA OCTAVA se menciona que la Municipalidad subsidiara a la Empresa Nuevo Bus 10 MOVILES hasta tanto la empresa obtenga de entes provinciales y nacionales la ampliación de subsidios al total de los móviles;

Por ello,

EL INTENDENDE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese a la Empresa Nuevo Bus un subsidio por el mes de -----
----- enero de dós mil veintiuno (2021), por 10 móviles, por la suma de
PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$ 1.160.000) debiendo el mismo
rendir los fondos correspondientes.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será afectado a la JURISDICCION -----
-----1110114000 --Jefatura de Gabinete de Secretarios del D.E. Unidad
Ejecutora 31- Jefatura de Gabinete - 01.00.00. 5.1.9.0. Transferencias a Empresas
Privadas.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será rubricado por el Señor Jefe de Gabinete -
----- y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Vister Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0085

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0023, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal las actividades de "PLAYA ITINERANTE 2021" que se llevara a durante los meses de enero a marzo del año dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal las actividades las -----
-----actividades de "PLAYA ITINERANTE 2021" que se llevara a
durante los meses de enero a marzo del año dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0086

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0017, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "BEACHVOLEY 2021" que se llevara a cabo desde el día 28 al 31 de enero de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BEACHVOLEY 2021" que se llevara a cabo desde el día 28 al 31 de enero de dos mil veintiuno (2021).

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0087

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0019, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "SKATEBOARDING 2021" que se llevara a cabo los días 8 y 9 de enero de dos mil veintiuno (2021);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento-----
-----"SKATEBOARDING 2021" que se llevara a cabo los días 8
y 9 de enero de dos mil veintiuno (2021).-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el
Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0088

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0020, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CLINICA DE FUTBOL-MARA GOMEZ 2021" que se llevara a cabo del 07 al 09 de enero del corriente año, de 08:00 a 19:00 horas, en la Playa Deportiva ubicada en paseo 112 y playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CLINICA DE -----
-----FUTBOL-MARA GOMEZ 2021" que se llevara a cabo del 07 al 09 de enero del corriente año, de 08:00 a 19:00 horas, en la Playa Deportiva ubicada en paseo 112 y playa.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0099

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5474, año 2020, iniciado por RODRIGUEZ, Gisela; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-.

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a RODRIGUEZ, Gisela la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0100

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5482, año 2020, iniciado por PAREDI, Maria Eugenia; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a PAREDI, Maria Eugenia la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

010.1

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5416, año 2020, iniciado por CANESTRO Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a CANESTRO Elizabeth la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirlaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0102

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5487, año

2020, iniciado por ALBERTI, Hernán; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-.

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a ALBERTI, Hernán la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo,
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0103

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5526, año 2020, iniciado por MIGUEL, Hernán Ariel; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a MIGUEL, Hernán Ariel la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0104

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5536, año 2020, iniciado por GONZALEZ Serafin; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a GONZALEZ Serafin la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0105

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5388, año 2020, iniciado por VITALE, Beatriz Haydee; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a VITALE, Beatriz Haydee la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0106

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5480, año 2020, iniciado por CABUTTI, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr/a CABUTTI, José Luis la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0121

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5411, letra D, año 2020, iniciado por DADONE, María Irati; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a DADONE, María Irati Malen la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0122

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0021, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "SURF ADAPTADO 2021" que se llevara a cabo durante los meses de enero a marzo del año dos mil veintiuno (2021), de 08:00 a 19:00 horas en la Playa Deportiva ubicada en paseo 112 y playa ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "SURF -----
-----ADAPTADO 2021" que se llevara a cabo durante los meses de enero a marzo del año dos mil veintiuno (2021), de 08:00 a 19:00 horas en la Playa Deportiva ubicada en paseo 112 y playa.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0123

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0074, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "COPA ESTRELLA DEL MAR" que se llevara a cabo los días 13, 14 y 15 de febrero del corriente año de 10:00 a 23:00 horas, en el Polideportivo Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "COPA ESTRELLA DEL MAR" que se llevara a cabo los días 13, 14 y 15 de febrero del corriente año de 10:00 a 23:00 horas, en el Polideportivo Municipal.

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0124

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0076, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "BEACH VOLEY - PRIMERA ETAPA 2021" que se llevara a cabo los días 8, 9 y 10 de enero del corriente año, de 08:00 a 22:00 horas, en el Balneario 125, sito en paseo 125 y playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "BEACH VOLEY PRIMERA ETAPA 2021" que se llevara a cabo los días 8, 9 y 10 de enero del corriente año, de 08:00 a 22:00 horas, en el Balneario 125, sito en paseo 125 y playa.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0125

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0075, letra D, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "TORNEO ARGENTINO OPEN 2021" que se llevara a cabo del 12 al 31 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Tiro Federal Argentino de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "TORNEO ARGENTINO OPEN 2021" que se llevara a cabo del 12 al 31 de febrero del corriente año, en las instalaciones del Tiro Federal Argentino de Mar del Plata.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.

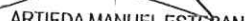
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0126

Villa Gesell, 07 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0093, letra C, año 2021, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "EL TEMA DEL VERANO ES CUIDARSE" que se llevara a cabo desde el 7 al 10 de enero y desde el 18 al 24 de enero en paseo 112 y playa;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el evento "EL TEMA DEL --
-----**VERANO ES CUIDARSE**" que se llevara a cabo desde el 7
al 10 de enero y desde el 18 al 24 de enero en paseo 112 y playa.-----

ARTICULO 2°: Por Administración Central se promoverán las actuaciones y --
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0159

Villa Gesell,

08 ENE 2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que requiere la necesidad de crear el Plantel Municipal de enfermería en donde se reconozcan los niveles, títulos, antigüedad, etc;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Crease el plantel municipal de enfermería.-----

ARTÍCULO 2º: El plantel de enfermería dependerá de la Secretaria de Salud de la
----- Municipalidad de Villa Gesell.-----

ARTÍCULO 3º: Reconócese dos (2) niveles para el ejercicio de la enfermería, para
----- la identificación y resolución de las situaciones de salud-
enfermedad, sometidas al ámbito de su competencia:

- a) Profesional: consistente en la aplicación de un cuerpo sistemático de conocimientos para la identificación y resolución de las situaciones de salud-enfermedad, sometidas al ámbito de su competencia.
- b) Auxiliar: consistente en la práctica de técnicas y conocimientos que contribuyan a los cuidados de enfermería, planificados y dispuestos por los niveles profesionales y ejecutados bajo su supervisión.

ARTÍCULO 4º: El ejercicio de la enfermería en el nivel profesional está reservado
----- a aquellas personas que posean:

- a) Título habilitante otorgado por Universidades Nacionales, Provinciales o Privadas, reconocidas por autoridad competente.
- b) Título de enfermero otorgado por Centros de Formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos nacionales, provinciales o municipales e instituciones privadas reconocidas por autoridad competente.
- c) Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad.-----

ARTÍCULO 5º: El ejercicio de la enfermería en el nivel auxiliar está reservado a --
----- aquellas personas que poseen el certificado de Auxiliar de
Enfermería otorgado por Instituciones nacionales, provinciales, municipales o privadas reconocidas a tal efecto por autoridad competente. Asimismo podrán ejercer como Auxiliares de Enfermería quienes tengan certificado equivalente otorgado por países extranjeros el que deberá ser reconocido o revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia.-----

ARTÍCULO 6º: El plantel de enfermería estará compuesto por 8 categorías y tres -
----- denominaciones:

Licenciado: Aquel que cuente con título habilitante de licenciatura en enfermería o equivalentes otorgado por universidades nacionales, provinciales o privadas reconocidas por autoridad de competencia.-

Técnico: Los que cuentan con título de técnico en enfermería o equivalentes otorgados por centros de formación profesional de nivel terciario no universitario dependientes de organismos nacionales, provinciales o municipales o instituciones privadas reconocidas por autoridad de competencia.-



Auxiliares: A todos los que cumplan con el Artículo 5.-----

ARTICULO 7°: ESTABLECESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil -----veintiuno (2021), un nuevo escalafón en el cuerpo de enfermería de la Municipalidad de Villa Gesell, incorporándolos al plantel técnico-profesional determinando los salarios básicos que a continuación se detallan:

PLANTA PERMANENTE

Auxiliar de Enfermería			35 x 44 hs
5 años		Categoría 13	
6 a 10 años		Categoría 14	
11 a 15 años		Categoría 15	
16 a 20 años		Categoría 16	
Enfermero profesional			
5 años		Categoría 15	
6 a 10 años		Categoría 16	
11 a 15 años		Categoría 17	
16 a 20 años		Categoría 19	
Licenciado enfermería			
5 años		Categoría 17	
6 a 10 años		Categoría 19	
11 a 15 años		Categoría 20	
16 a 20 años		Categoría 22	

Planta Mensual

Auxiliar Categoría 73x 44 hs

Técnico Categoría 76x 44 hs

Licenciados Categoría 79x 44hs

ARTICULO 8º: ABONESE en concepto de adicional enfermeros por -----
----- reconocimiento de título:

- a) Licenciados: cincuenta por ciento (50%) del básico de cada categoría.-
- b) Técnicos: cuarenta por ciento (40%) del básico de cada categoría.-
- c) Auxiliares: treinta por ciento (30%) del básico de cada categoría.-

ARTICULO 9º: Para el cobro de dicho reconocimiento es para los profesionales ---
----- que ejercen en el hospital municipal y centros primarios de la salud.-----

ARTICULO 10º: ABONESE en concepto por guardia de Unidad de Terapia -----
----- Intensiva la suma del veinte por ciento (20%) del básico de cada categoría.-----

ARTICULO 11º: ABONESE en concepto de supervisión de enfermería la suma del
----- treinta por ciento (30%) del básico de cada categoría. -----

ARTICULO 12º: ABONESE bonificación por nocturnidad un diez por ciento (10%)
-----del básico de cada categoría, al personal de enfermería que realice sus tareas en horario nocturno y la cumplan de manera puntual y efectiva.--

ARTICULO 13º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 14º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 15º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dña. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0160

Villa Gesell, 08 ENE 2021

VISTO:

La solicitud efectuada por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que requiere la necesidad de crear el Plantel Municipal de Técnicos en donde se reconozcan los niveles, títulos, antigüedad, etc;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Créase el plantel municipal técnicos de la salud en el ámbito de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Villa Gesell.

ARTÍCULO 2º: El plantel creado por el Artículo 1º abarca a los radiólogos, instrumentadores, imágenes, hemoterapia, laboratorio.

ARTÍCULO 3º: El ejercicio de los técnicos de la salud está reservado a aquellas personas que posean:

- a) Título otorgado por Centros de Formación de nivel terciario no universitario, dependientes de organismos nacionales, provinciales o municipales, e instituciones privadas reconocidas por autoridad competente;
- b) Título, diploma o certificado equivalente expedido por países extranjeros, el que deberá ser revalidado de conformidad con la legislación vigente en la materia o los respectivos convenios de reciprocidad.

ARTÍCULO 4º: El plantel técnico estará compuesto por 6 categorías.

ARTÍCULO 5º: ESTABLECESE a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiuno (2021), un nuevo escalafón en el cuerpo de técnicos dependiendo de la secretaria de salud de la Municipalidad de Villa Gesell, incorporándolos al plantel técnico-profesional determinando los salarios básicos de cuarenta y cuatro (44) horas semanales con un cumplimiento efectivo de treinta y seis (36) horas semanales, contemplando la diferencia en la bonificación que a continuación se detalla:

PLANTA PERMANENTE

Técnicos			35 x 44 hs
5 años		Categoría 15	
6 a 10 años		Categoría 16	
11 a 15 años		Categoría 17	
16 a 20 años		Categoría 19	
21 a 25 años		Categoría 20	

Planta Mensual

técnico 73x 44 hs

ARTICULO 6°: ABONESE en concepto de adicional técnico por reconocimiento de ----- título, que será percibido por los técnico que ejercen en el hospital municipal y centros primarios de la salud

Técnicos: cuarenta por ciento (40%) del básico de cada categoría.-----

ARTICULO 7°: ABONESE en concepto de supervisión la suma del treinta por ----- ciento (30 %) del básico de cada categoría. -----

ARTICULO 8°: ABONESE bonificación por nocturnidad un diez por ciento (10%) -- del básico de cada categoría, al personal técnico que realice sus tareas en horario nocturno y a quienes cumplan de manera puntual y efectiva dicha función.-----

ARTICULO 9°: ABONESE bonificación por esterilización un ocho por ciento (8%) - del básico de cada categoría.-----

ARTICULO 10°: Estipulase un periodo de ciento ochenta (180) días para la ----- implementación de las categorías por antigüedad del Artículo 5° de la presente.-----

ARTICULO 11°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.-----

ARTICULO 12°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----

ARTICULO 13°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorena Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0161

08 ENE 2021

Villa Gesell,

VISTO:

El pedido de Anticipos de Fondos efectuado por Sr. Secretario de Hacienda, Contador CIRIACO, Gustavo y

CONSIDERANDO:

Que el anticipo se basa en cubrir los gastos que no pueden ser canalizados mediante el procedimiento de compras, efectuó una compra en el día de la fecha

Que el pedido se hace en base a la necesidad de adquirir compra en la empresa ORFEI factura 0003-6439801 por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON UN CTVS (\$ 19.290.01.-)

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: Otórguese un Anticipo de gastos al Sr. Secretario de Hacienda -----Contador, CIRIACO, Gustavo por la suma de PESOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA CON UN CTVS (\$ 19.290.01).-----

ARTICULO 2º: El Sr. Secretario de Hacienda deberá cumplimentar la debida ----- Rendición de Cuentas documentada en la Contaduría Municipal.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 ENE 2021
VISTO: El decreto 2529/20; y

0163

CONSIDERANDO:

Que por error en la información enviada se deberá dejar sin efecto el Decreto 2529/20 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2529/20 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clíaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0164

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5484, año 2020, iniciado por AGUIRRE, Daniel; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a AGUIRRE, Daniel la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

JPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0165

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5537 año

2021, iniciado por CHIARAVALLOTTI, Diego Gabriel; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a CHIARAVALLOTTI, Diego Gabriel la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0166

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5461, año 2020, iniciado por RIMONDI, José Luis; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a RIMONDI, José Luis la suma de PESOS TREINTA - Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 ENE 2021

0167

VISTO: El Expediente N° 4124-5555, año 2020, iniciado por GOMEZ, Griselda Itaty; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a GOMEZ, Griselda Itaty la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



D. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

OPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0168

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5479, año 2020, iniciado por CERESANI, Georgina Soledad; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a CERESANI, Georgina Soledad la suma de PESOS - TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0169

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-131 año 2021, iniciado por RAMOS, Cristian; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a RAMOS, Cristian la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0170

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5404, año 2020, iniciado por VEGA, Graciela Patricia; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a VEGA, Graciela Patricia la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0171

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-137 año

2021, iniciado por TISERA, Jorge; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr./a TISERA, Jorge la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0178

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5397, año 2020, iniciado por SANCHEZ, Cesar Omar; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dió sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a SANCHEZ, Cesar Omar la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0174

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5471, año 2020, iniciado por CASTELLANO, Luis Adrian; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a CASTELLANO, Luis Adrian la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0175

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5455 año 2020, iniciado por RUSCIGNO, Rosanna Ángela; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a RUSCIGNO, Rosanna Angela la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0176

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5444 año

2020, iniciado por RODRIGUEZ, Juan Manuel; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a RODRIGUEZ, Juan Manuel la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaeo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0177

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5445 año 2020, iniciado por EPIFANI, Jorge Hector; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a EPIFANI, Jorge Héctor la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0178

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-139 año

2021, iniciado por DUPUY, Franco Ernesto; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a DUPUY, Franco Ernesto la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINA CRISTIANA LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0179

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5443 año 2020, iniciado por CARRIQUE. Agustina Andrea; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a CARRIQUE. Agustina Andrea la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELIN CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

GPN (Gustavo) Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0180

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5446 año 2020, iniciado por RODRIGUEZ, Ricardo Alberto; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr./a RODRIGUEZ, Ricardo Alberto la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



0181

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5551, año 2020, iniciado por PRACCA, Gabriel Fernando; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a PRACCA, Gabriel Fernando la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0182

Villa Gesell,

11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5409 año

2020, iniciado por GAÑET, Silvia Irma Monica; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a GAÑET, Silvia Irma Mónica la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0183

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5419, año 2020, iniciado por GONZALEZ, Ana Virginia; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a GONZALEZ, Ana Virginia la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0184

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5447 año 2020, iniciado por DE MEDIO VELILLA, Leticia; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a DE MEDIO VELILLA, Leticia la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0185

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5414, año 2020, iniciado por TAVARONE, Osvaldo Felix; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a TAVARONE, Osvaldo Felix la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00.5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0186

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5523 año 2020, iniciado por VANADIA, Miguel ; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-.

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr./a VANADIA, Miguel la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de
FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0187

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5400, año 2020, iniciado por FERNANDEZ, Gilda Yael; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a FERNANDEZ, Gilda Yael la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0188

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5420, año 2020, iniciado por RIBOLZI, Claudio Adrian; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a RIBOLZI, Claudio Adrian la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0189

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-138 año

2021, iniciado por CARLINI, Carina; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-.

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a CARLINI, Carina la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de
FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0190

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5418, año 2020, iniciado por VERA PARODI, Claudia Teresita; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a VERA PARODI, Claudia Teresita la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBEA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0191

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-140 año

2021, iniciado por REVANEIRA, Ines; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a REVANEIRA, Ines la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de
FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0192

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5541, año 2020, iniciado por SILVA, Fernanda; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a SILVA, Fernanda la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0193

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5543, año 2020, iniciado por CASSI, Liliana Inés; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA


ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a CASSI, Liliana Inés la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0194

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-136 año 2021, iniciado por FERNANDEZ, Guillermo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-.

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a FERNANDEZ, Guillermo la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

019 5

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5417, año 2020, iniciado por BARTSCH, Tomas Carlos Enrique; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a BARTSCH, Tomas Carlos Enrique la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



019 6

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5403, año 2020, iniciado por LAZCANO, Marcelo Javier; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-.

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a LAZCANO, Marcelo Javier la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-133 año

2021, iniciado por BERISTAIN, Verónica; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a BERISTAIN, Verónica la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de
FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0198

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-135 año 2021, iniciado por MUSZALSKI, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr./a MUSZALSKI, Pablo la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0199

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5402, año 2020, iniciado por QUIROGA, Gladys Alejandra; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

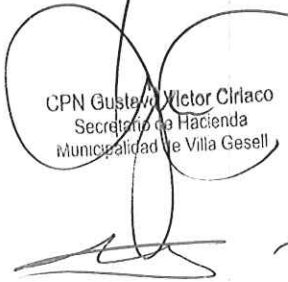
ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a QUIROGA, Gladys Alejandra la suma de PESOS ----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0200

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-130, año 2021, iniciado por PEREZ GONZALEZ, Javier Marcelo; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a PEREZ GONZALEZ, Javier Marcelo la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el ----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0201

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5542 año

2020, iniciado por POLITI, Daniel Horacio; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a POLITI, Daniel Horacio la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Barrera
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0202

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-132, año 2021, iniciado por MOSQUERA, Sylvia Verónica; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a MOSQUERA, Sylvia Veronica la suma de PESOS --
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0203

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5477, año

2020, iniciado por TABARES, Yanel Vanesa; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a TABARES, Yanel Vanesa la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBEA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0204

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5496 año 2021, iniciado por ROJAS, Ana María; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a ROJAS, Ana María la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0205

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5478 año

2020, iniciado por PREZIOSO, Alfonsina María; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a PREZIOSO, Alfonsina María la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREBA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0206

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5450 año

2020, iniciado por PEREZ, Lucia Manuela; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a PEREZ, Lucia Manuela la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0207

Villa Gesell,

11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5544, año

2020, iniciado por GIROMINI, María Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a BELLINI, Pablo la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0208

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5538, año

2020, iniciado por GIROMINI, María Cecilia; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a GIROMINI, María Cecilia la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario
de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0209

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5540, año

2020, iniciado por NASO, Maria Marta; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a NASO, María Marta la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO
ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI, CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN GUSTAVO CIRIACO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0210

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5459 año 2020, iniciado por MAGALLANES, Ana Maria; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a MAGALLANES, Ana Maria la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

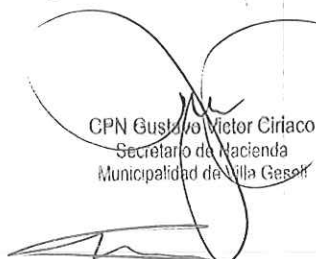
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRENA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 1 1

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5472, año 2020, iniciado por FERRAIOLO, Ana Rosa; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a FERRAIOLO, Ana Rosa la suma de PESOS -----
----- TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

MIGUEL CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0212

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0045, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PAZ, Miguel Ángel; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) al Señor PAZ, Miguel Ángel (Leg. N° 2225) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 1110101000 01.00.00.1.5.0.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREJA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

EPN Gustavo Víctor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

02 13

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0182, letra G, año 2021, iniciado por la Señora GODOY, Elizabeth; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora GODOY, Elizabeth por la -----suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0214

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0181, letra P, año 2021, iniciado por el Señor PINHEIRO DA SOUZA, Oscar; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora PINHEIRO DA SOUZA, --
-----Oscar por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000)
pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0215

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0032, letra

S, año 2021, iniciado por la Señora SALVADOR, Maria; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora SALVADOR, María -----
-----por la suma de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000) pagaderos en una cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDA SOCIALES A PERSONAS: 1110112000 01.00.00 5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe Gabinete -----
-----y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0216

Villa Gesell, 11 ENE 2021

2020, iniciado por CATAFEL S.R.L.; y

VISTO: El Expediente N° 4124-5036, año

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr./a CATAFEL S.R.L, la suma de PESOS -----
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la -----
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0217

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-86 letra S, año 2021, iniciado por el Sr. SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción de la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/20 la documentación pertinente;

Que a fs. 20 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 y habiendo acompañado toda la documentación solicitada estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE VILLA GESELL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE a la SOCIEDAD DE BOMBEROS VOLUNTARIOS -
----- DE VILLA GESELL como Entidad de Bien Público y por el
término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0218

Villa Gesell, 11 ENE 2021
VISTO: El decreto 2614/20; y

CONSIDERANDO:

deberá dejar sin efecto el Decreto 2614/20 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico;

Que por error en la información enviada se

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2614/20 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

11 ENE 2021

Villa Gesell,

VISTO: El decreto 2585/20; y

0219

CONSIDERANDO:

Que por error en la información enviada se deberá dejar sin efecto el Decreto 2585/20 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2585/20 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0220

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5263 año

2020, iniciado por CAMARUCO S.A; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr./a CAMARUCO S.A la suma de ----- PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREIRA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0221

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5550, letra C, año 2020, iniciado por Club Deportivo Español; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicitan la inscripción del CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL, en el Registro de Entidades de Bien Público de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza N° 1744, agregando en fs. 1/27 la documentación pertinente;

Que a fs. 27 la Dirección Jurídica informa que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 1744 estima correspondiente otorgar la condición de Entidad de Bien Público a la CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL;

Que el Sr. Intendente Municipal considera viable la inscripción como Entidad de Bien Público al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: INSCRIBASE al CLUB DEPORTIVO ESPAÑOL como Entidad -----de Bien Público y por el término de un (1) año, a partir de la fecha del presente.-----

ARTICULO 2°: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0222

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5330, letra C, año 2020, iniciado por CABAÑAS DE AYRES CYR S.R.L.; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio Sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implemento dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr/a CABAÑAS DE AYRES CYR S.R.L la suma de -----
-----PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000.-) en concepto de
FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0224

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-4329, año 2020, letra S, iniciado por la Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Privada 018/2020 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD", mediante Decreto N° 2269/2020;

Que del informe de la comisión de pre adjudicación se desprende que se han presentado cuatro (4) oferentes, a saber: OFERTA N° 1: perteneciente a CEOS MEDICA S.A.; OFERTA N° 2: correspondiente a DROGUERIA AZCUENAGA S.R.L.; OFERTA N° 3: perteneciente a MAX CONTINENTAL S.A. y la OFERTA N° 4: correspondiente a DS S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de pre adjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la OFERTA N° 4: perteneciente a DS S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE de la Licitación Privada N° 018/2020 para la "ADQUISICION DE MATERIALES DE BIOSEGURIDAD" a la firma DS S.R.L. por la suma total de PESOS DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.246.200).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 Servicios Generales Hospital.....\$ 2.246.200

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Dra. Romero Vega Lorna Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0227

Villa Gesell,

11 ENE 2021

VISTO: El decreto 2617/20; y

CONSIDERANDO:

Que por error en la información enviada se deberá dejar sin efecto el Decreto 2617/20 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO el Decreto 2617/20 por el cual se otorga subsidio del fondo Turístico.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0234

Villa Gesell, 11 ENE 2021

VISTO: El Expediente 4124-197, letra S, año 2021, iniciado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la Secretaria de Salud establece la necesidad de contratar a la compañía CEVIGE para suministrar el servicio eléctrico al hospital modular ubicado en Avenida 15 entre Paseo 139 y 140;

Que se ha efectuado el pedido de cotización a la Empresa CEVIGE que consta de materiales por un valor de PESOS OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y SIETE CTVS. (\$ 846.179,47), equipos y movilidad por PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON CINCUENTA Y SEIS CTVS. (\$ 59.232,56) mano de obra PESOS CIENTO SETENTA MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 170.625), tareas de agrimensura PESOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 71.925,25) Part, línea PESOS TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES CON SETENTA Y SIETE CTVS. (\$ 35.963,77) con impuestos incluidos hace una suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 1.432.223.82);

Que CEVIGE es una cooperativa de electricidad que se encuadra en la ley 11769 que establece el marco regulatorio del sector eléctrico, lo que permite contratar por este tipo de obras en forma directa;

Que la adquisición será atendida con imputación presupuestaria de la secretaria de obras y servicios públicos, FF 132, origen provincial, programática 41.62, partida 4.2.1.0 construcción en dominio privado;

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE la contratación directa del Proveedor N° 48 -----
----- CEVIGE por la suma de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y DOS CTVS. (\$ 1.432.223.82) en un todo de acuerdo a lo enunciado en los considerando del presente.-----

ARTICULO 2º: La adquisición será atendida con imputación presupuestaria -----
----- secretaria de obras y servicios públicos, FF 132, origen provincial, programática 41.62, partida 4.2.1.0 construcción en bienes de dominio privado.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Hacienda y por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese y dese copia al Registro Oficial y -----
----- archívese.-----

CPN Gustavo Victor Cirneo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARREFA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Magran Ricardo
Secretario de Obras y
Servicios Públicos



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0235

Villa Gesell, 12 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0174, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "SKATEBOARDING COSTA ATLANTICA" que se llevara a cabo el día 16 de enero de dos mil veintiuno (2021) en Santa Clara del Mar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal el evento "SKATEBOARDING COSTA ATLANTICA" que se llevara a cabo el día 16 de enero de dos mil veintiuno (2021) en Santa Clara del Mar.---
- ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.---
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.---
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0236

Villa Gesell,

12 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-0175, letra S, año 2021, iniciado por Dirección de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "COLONIA DE VERANO ATR" que se llevara a cabo en las sedes del Polideportivo Municipal, Club San Lorenzo y Playón Deportivo de Mar azul a realizarse entre el 12 y 31 de enero de dos mil veintiuno (2021) entre las 08:00 y las 20:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "COLONIA DE VERANO ATR" que se llevara a cabo en las sedes del Polideportivo Municipal, Club San Lorenzo y Playón Deportivo de Mar azul a realizarse entre el 12 y 31 de enero de dos mil veintiuno (2021) entre las 08:00 y las 20:00 horas.


ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

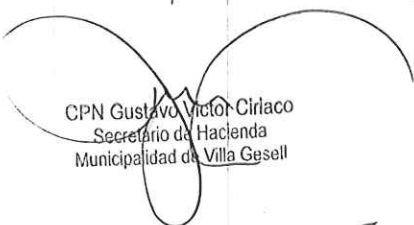
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda, y por el Señor Secretario de Cultura, Educación y Deportes.


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


ARTIEDA MANUEL ESTEBAN
Secretario de Cultura
Educación y Deportes
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0240

Villa Gesell, 12 ENE 2021

VISTO: El Expediente letra O, N° 4124-5574-año 2020, iniciado por el Señor ORTIZ, Mario; El Decreto N° 796 del trece (13) de abril de dos mil nueve (2009);

CONSIDERANDO:

Que el proceso de regularización dominial de los inmuebles comprendidos, resulta de interés social, teniendo en cuenta el nivel económico de los adquirentes y la necesidad de otorgar seguridad jurídica a la titularidad de dominio sobre los mismos;

Que según lo dispuesto por el Artículo 4º, inciso d) de la Ley 10.830, la Escribanía General de Gobierno de la Provincia se encuentra facultada para intervenir en casos como el presente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de INTERES SOCIAL la escrituración del ----- inmueble a favor del siguiente adjudicatario:

APELLIDO Y NOMBRE

NOMENCLATURA CATASTRAL

ORTIZ, Mario Luis

VI-G-170b-11

ARTICULO 2º: Requierase la intervención de la Escribanía General de -----

Gobierno de la Provincia Buenos Aires, a los fines del otorgamiento de las escrituras traslativas de dominio de los inmuebles que se consignaran, a favor de las personas que en cada caso se indica, con constitución de derecho real de hipoteca en primer grado, si correspondiere.-----

ARTICULO 3º: LIBERANSE, al solo efecto de la escrituración, las deudas -----

que por gravámenes municipales, afecten a los inmuebles comprendidos en el Plano referido.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELHI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0249

Villa Gesell, 12 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5552, año 2020, iniciado por GIOIA, Emilce; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a GIOIA, Emilce la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.-

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.-

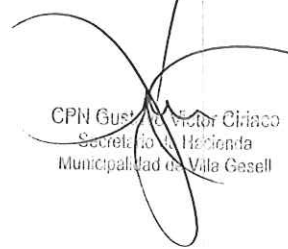
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0250

Villa Gesell, 12 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-208, año 2021, iniciado por RESCIA, Oscar Luis; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a RESCIA, Oscar Luis la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0251

Villa Gesell, 12 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5554, año

2020, iniciado por CANCELLIERI, Edgardo Cesar; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1º) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE al Sr. /a CANCELLIERI, Edgardo Cesar la suma de PESOS -
-----TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL
MUNICIPAL.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ---
-----siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES.
Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -
----- Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0252

Villa Gesell, 12 ENE 2021

VISTO:

El Artículo 202º sexto de la Ordenanza 2156/2008 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que la Tasa para Equipamiento de Capital Fijo en Maquinaria Vial pesada será el resultado del valor equivalente al diez por ciento (10%) de la Tasa de Servicios Urbanos para las Zonas 1, 1ª, 1B, 1C, 2, 3, 4, 5 y 7; y de un cuarenta por ciento (40%) para las zonas 6 y 6ª;

Que el cincuenta por ciento (50%) del monto recaudado por esta tasa, será afectado al financiamiento de la adquisición de vehículos automotores y maquinaria liviana previsto en el Presupuesto General de Gastos en los rubros Bienes de Capital dentro de un programa específico de adquisición con esta fuente de financiamiento para las zonas 1, 1ª, 1B, 1C, 2, 3, 4, 5 y 7.;

Que el total de la recaudación de las Zonas 6 y 6A será afectado a adquisición de Maquinaria Vial Pesada y para adquisición de insumos para el mantenimiento de red vial de las localidades del sur;

Que en función a ello este Departamento Ejecutivo considera propicio la reglamentación de las adquisiciones a efectuar con la recaudación de la misma para el ejercicio fiscal 2021;

Que en función a los requerimientos asignados por la Jefatura de Gabinete, corresponde la siguiente distribución:

- a) Servicios Públicos de las localidades de Villa Gesell y Colonia Marina se procederá a implementar el siguiente programa de afectación de gastos en la Tasa definida en el Capítulo XIII bis del Código Tributario conforme el esquema indicado en el Artículo 202 Sexto, en los porcentajes que se proceden a indicar;
 - Cincuenta por ciento (50%) de la recaudación afectada a la adquisición de vehículos y maquinarias conforme los requerimientos de las distintas secretarías del Departamento Ejecutivo
 - Cuarenta por ciento (40%) afectado a las reparaciones y el mantenimiento del parque vial municipal
 - Diez por ciento (10%) afectado a la adquisición de insumos para el mantenimiento de la red vial
- b) Servicios Públicos de las Localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, se afectará el producido de los ingresos de esas localidades a la adquisición de vehículos, herramientas, maquinaria pesada y liviana, reparación y mantenimiento del parque vial del Corralón Sur e insumos específicos para el mantenimiento de calles y espacios públicos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA



0252


Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

ARTICULO 1°: Distribúyase la recaudación de la Tasa de maquinaria vial -----
----- establecida en el Artículo 202 Sexto del Capítulo XIII bis del Código
Tributaria en la siguiente proporción;

- a) Servicios Públicos de las localidades de Villa Gesell y Colonia Marina se
procederá a implementar el siguiente programa de afectación de gastos en la
Tasa definida en el Capítulo XIII bis del Código Tributario en los porcentajes
que se proceden a indicar;
- Cincuenta por ciento (50%) de la recaudación afectada a la adquisición de
vehículos y maquinarias conforme los requerimientos de las distintas
secretarías del Departamento Ejecutivo.
 - Cuarenta por ciento (40%) afectado a las reparaciones y el mantenimiento
del parque vial municipal.
 - Diez por ciento (10%) afectado a la adquisición de insumos para el
mantenimiento de la red vial.
- b) Servicios Públicos de las Localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y
Mar Azul, se afectará el producido de los ingresos de esas localidades a la
adquisición de vehículos, herramientas, maquinaria pesada y liviana, reparación
y mantenimiento del parque vial del Corralón Sur e insumos específicos para el
mantenimiento de calles y espacios públicos.


ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y
----- por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: 0253 Villa Gesell, 12 ENE 2021

El informe producido por la Secretaria de Salud en función a la asignación de un adicional a los servicios médicos a partir del primero (1º) de enero de dos mil veintiuno (2021); y

CONSIDERANDO:

Que se indica un valor de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas, correspondiente a médicos clínicos y otras especialidades de lunes a viernes y de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en los servicios mencionados;

Que se aconseja un valor de PESOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 17.100) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas correspondiente a la unidad de terapia intensiva de lunes a viernes y de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en dicho servicio;

Que se indica un valor de PESOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 17.100) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas correspondiente a pediatría de lunes a viernes y de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en dicho servicio;

Que se indica un valor de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000) para la atención de la guardia activa por veinticuatro (24) horas correspondiente a anestesistas de lunes a viernes y de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados en dicho servicio;

Que además se abonara por traslado la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), viáticos Mar del Plata la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) y viáticos Buenos Aires la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000)

Que las áreas de guardia son esenciales en el mantenimiento de la de los servicios médicos sobremanera en la mayor afluencia de personas al nosocomio local en los servicios de guardia médica;

Que a tal fin han intervenido la Contaduría Municipal y la Asesoría Legal en función al procedimiento a efectuar en las actuaciones

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: FIJASE una suma adicional para aplicar al valor de la guardia activa a ----- partir desde el primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021) para la atención por veinticuatro (24) horas correspondiente a clínica médica y otras especialidades de días lunes a viernes de PESOS DIECISEIS MIL CIEN (\$ 16.100) y de PESOS DIECISIETE MIL OCHOCIENTOS (\$ 17.800) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----

ARTICULO 2º: FIJASE una suma adicional para aplicar al valor de la guardia activa a ----- partir desde el primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021) para la atención por veinticuatro (24) horas de PESOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 17.100) correspondiente a la unidad de terapia intensiva de lunes a viernes y de PESOS PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----

ARTICULO 3º: FIJASE una suma adicional para aplicar al valor de la guardia activa a ----- partir desde el primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021) para la atención de la por veinticuatro (24) horas de PESOS DIECISIETE MIL CIEN (\$ 17.100) correspondiente al servicio de pediatría de días lunes a viernes y de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$ 18.900) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.-----



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

0251

Villa Gesell, 12 ENE 2021

VISTO: El Expediente N° 4124-5554, año

2020, iniciado por CANCELLIERI, Edgardo Cesar; y

CONSIDERANDO:

Solicita el FONDO ESPECIAL MUNICIPAL, que se dio sanción en el Decreto Provincial 644/202 del día 29 de Julio 2020 y sus complementarios;

Que el intendente Municipal implementó dicho Decreto Provincial con el Decreto 2195-2020;

Que el día primero (1°) de diciembre 2020 se estableció el importe a subsidiar a cada uno con la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000).-

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE al Sr. /a CANCELLIERI, Edgardo Cesar la suma de PESOS - TREINTA Y CUATRO MIL (\$ 34.000) en concepto de FONDO ESPECIAL MUNICIPAL.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: Transferencias a DIS. GES. Y DES TURISTICOS: 01.00.00 5.1.9.0.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Turismo.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

0252

Villa Gesell, 12 ENE 2021

VISTO:

El Artículo 202º sexto de la Ordenanza 2156/2008 y sus modificatorias;

CONSIDERANDO:

Que la Tasa para Equipamiento de Capital Fijo en Maquinaria Vial pesada será el resultado del valor equivalente al diez por ciento (10%) de la Tasa de Servicios Urbanos para las Zonas 1, 1ª, 1B, 1C, 2, 3, 4, 5 y 7; y de un cuarenta por ciento (40%) para las zonas 6 y 6ª;

Que el cincuenta por ciento (50%) del monto recaudado por esta tasa, será afectado al financiamiento de la adquisición de vehículos automotores y maquinaria liviana previsto en el Presupuesto General de Gastos en los rubros Bienes de Capital dentro de un programa específico de adquisición con esta fuente de financiamiento para las zonas 1, 1ª, 1B, 1C, 2, 3, 4, 5 y 7.;

Que el total de la recaudación de las Zonas 6 y 6A será afectado a adquisición de Maquinaria Vial Pesada y para adquisición de insumos para el mantenimiento de red vial de las localidades del sur;

Que en función a ello este Departamento Ejecutivo considera propicio la reglamentación de las adquisiciones a efectuar con la recaudación de la misma para el ejercicio fiscal 2021;

Que en función a los requerimientos asignados por la Jefatura de Gabinete, corresponde la siguiente distribución:

- a) Servicios Públicos de las localidades de Villa Gesell y Colonia Marina se procederá a implementar el siguiente programa de afectación de gastos en la Tasa definida en el Capítulo XIII bis del Código Tributario conforme el esquema indicado en el Artículo 202 Sexto, en los porcentajes que se proceden a indicar;
 - Cincuenta por ciento (50%) de la recaudación afectada a la adquisición de vehículos y maquinarias conforme los requerimientos de las distintas secretarías del Departamento Ejecutivo
 - Cuarenta por ciento (40%) afectado a las reparaciones y el mantenimiento del parque vial municipal
 - Diez por ciento (10%) afectado a la adquisición de insumos para el mantenimiento de la red vial
- b) Servicios Públicos de las Localidades de Mar de las Pampas, Las Gaviotas y Mar Azul, se afectará el producido de los ingresos de esas localidades a la adquisición de vehículos, herramientas, maquinaria pesada y liviana, reparación y mantenimiento del parque vial del Corralón Sur e insumos específicos para el mantenimiento de calles y espacios públicos.

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

D E C R E T A



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell


0253

ARTICULO 4º: FIJASE una suma adicional para aplicar al valor de la guardia activa a -----
----- partir desde el primero (1º) de enero del año dos mil veintiuno (2021) para
la atención de la por veinticuatro (24) horas de PESOS VEINTIDOS MIL (\$ 22.000)
correspondiente al servicio de anestesistas de días lunes a viernes y de PESOS
VEINTICINCO MIL (\$ 25.000) correspondiente a los días sábados, domingos y feriados.---


ARTICULO 5º: FIJASE una suma adicional para aplicar al valor de los traslados la suma --
----- de PESOS TRES MIL (\$ 3.000), la suma de PESO TRES MIL (\$ 3.000) en
concepto de viáticos desde Mar del Plata y la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000) en
concepto de viáticos desde Buenos Aires.-----

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
----- Señor Secretario de Hacienda y por la Señora Secretaria de Salud.-----


ARTICULO 7º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido, archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Dra. Romelina Susana Patricia
Secretaria de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

